 <b>BOMBEROS DE BUCARAMANGA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>		Origina:	Equipo de Calidad			
			Revisa:	Dirección General			
	Código:	FR-JU-RE-110		Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2010/02/16		Versión:	2	Página	1/5

**RESOLUCIÓN Nro. 205.**  
(OCTUBRE 16 DE 2015).


Por el cual ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, adoptado mediante Resolución Nro. 074 del 14 de mayo de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL BOMBEROS DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal Nro. 058 de 1987, la Ley 909 y sus Decretos Reglamentarios 785 de 2005, 2539 de 2005 y 2484 de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**


1. Que de conformidad con el Artículo 122 de la Constitución Política, no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o Reglamento para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.
2. Que la actual planta de cargos de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, fue adoptada mediante Acuerdo Directivo Nro. 001 del 12 de julio de 2006, ajustada por el Acuerdo Directivo Nro. 003 del 14 de diciembre de 2011 y adicionada por el Acuerdo No. 02 del 14 de Mayo de 2015.
3. Que mediante Resolución Nro.074 del 14 de mayo de 2015, se ajustó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, conforme a lo previsto en el Decreto - Ley 785 de 2005 y 2484 de 2014.
4. Que la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, o Ley General de Bomberos de Colombia, estableció el marco jurídico para la gestión integral del riesgo contra incendio, los rescates en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos, asignando responsabilidades a todas las autoridades, en especial a los Municipios.
5. Que dentro del precitado marco normativo, existe un capítulo especial, denominado Carrera Administrativa para los Cuerpos de Bomberos existentes en el país, entre los cuales se encuentra BOMBEROS DE BUCARAMANGA, regulando en concreto en su art. 51, lo siguiente: **modificación Ley 909 de 2004. Adiciónese el art. 4º de la ley 909 de 2004, el cual quedará así: "2. Se consideran sistemas específicos de Carrera Administrativa los siguientes: "El que regula el personal que presta sus servicios a los cuerpos oficiales de Bomberos".**
6. Disposición legal que así mismo, en su art. 52, revistió de facultades extraordinarias, por un término de seis (06) meses a partir de la promulgación de la ley, para expedir decreto con fuerza de ley, que contengan el sistema específico de carrera de los Cuerpos Oficiales de Bomberos. Y en su párrafo previó que continuarían rigiendo las disposiciones legales y reglamentarias de Carrera Administrativa vigentes al momento de la promulgación de la citada ley, hasta tanto se expidieran los decretos específicos de la carrera bomberil.

 <b>BOMBEROS DE BUCARAMANGA</b>	RESOLUCIÓN		Origina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Dirección General		
	Código:	FR-JU-RE-110	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2010/02/16	Versión:	2	Página	2/5

**RESOLUCIÓN Nro. 205.**  
(OCTUBRE 16 DE 2015).

Por el cual ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, adoptado mediante Resolución Nro. 074 del 14 de mayo de 2015.

7. Que el Presidente de la República, mediante Decreto 256 del 20 de febrero de 2013: "Estableció el Sistema Específico de Carrera para los Cuerpos Oficiales de Bomberos".
8. Que el citado Decreto, en su art. 8º, fijó las condiciones generales de ingreso a los Cuerpos Oficiales de Bomberos.
9. Que así mismo, en el Parágrafo del art. 10º, fijó un plazo de seis (06) meses siguientes a la vigencia del Decreto, para que las autoridades competentes de los Cuerpos Oficiales de Bomberos, ajustaran los manuales de Funciones siguiendo el Decreto Ley 785 de 2005, y en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. Que a su vez, el art. 32 del Decreto 256 de 2013, denominado RÉGIMEN DE TRANSICIÓN, les otorgó un plazo de tres (03) años a los Cuerpos Oficiales de Bomberos existentes, para implementar el Sistema Específico de Carrera Administrativa y, mientras tanto se seguirán aplicando las disposiciones legales y reglamentarias del Sistema General de Carrera Administrativa vigentes.
11. Que la entidad, aún se encuentra dentro del plazo legal, para ajustarse a lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012 y su Decreto Ley 256 de 2013.
12. Que así mismo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2484 del 02 diciembre de 2014, por el cual se reglamentó el Decreto Ley 785 de 2005, con ámbito de aplicación, a los organismos y entidades del nivel territorial regidos en materia de nomenclatura, clasificación de empleos, de funciones y de requisitos generales por lo previsto en el Decreto ley 785 de 2005; disposición reglamentaria que es aplicable en la entidad, el cual fijó un plazo de seis (6) meses siguientes a su publicación, para ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en los entes estatales regulados por la Ley 909 de 2004, a las previsiones previstas en el citado Decreto.
13. Que art. 6º del Decreto 2484 de 2014, denominado REQUISITOS DETERMINADOS EN NORMAS ESPECIALES, consagró lo siguiente: *"Para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos, que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política o en la ley, se acreditarán los allí señalados, sin que sea posible modificarlos o adicionarlos en los manuales específicos de funciones y de competencias Laborales."*
14. Que así mismo, el art. 8 ibídem, establece que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales deberá contener como mínimo:
  - Identificación y ubicación del empleo.
  - Contenido funcional que comprende el propósito y la descripción de funciones esenciales del empleo.
  - Conocimientos básicos o esenciales.
  - Requisitos de formación académica y experiencia.

 <b>BOMBEROS DE BUCARAMANGA</b>	RESOLUCIÓN		Origen:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Dirección General		
	Código:	FR-JU-RE-110	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2010/02/16	Versión:	2	Página	3/5

**RESOLUCIÓN Nro. 205.**  
(OCTUBRE 16 DE 2015).


Por el cual ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, adoptado mediante Resolución Nro. 074 del 14 de mayo de 2015.

15. Que de igual manera, el artículo 8º del Decreto 256 de 2013, establece los requisitos mínimos para el cargo de Bombero.
16. Que ésta dirección, adelantó el proceso de ajuste del Manual de Funciones Específicas y de Competencias Laborales, de acuerdo a los lineamientos fijados en los citados Decretos, el cual fue puesto a consideración de la Junta Directiva.
17. Que la Junta Directiva, mediante Acuerdo Nro. 001 de mayo 14 de 2015, aprobó el respectivo estudio, y así mismo dispuso, que ésta Dirección, mediante acto administrativo adopte el ajuste al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de Bomberos de Bucaramanga,
18. Que la Junta Directiva, mediante Acuerdo Nro. 002 de mayo 14 de 2015, aprobó el incremento del número de empleos de Bomberos, en quince (15) unidades Bomberiles, los cuales fueron incluidos en la Planta de Personal y consecuentemente, se debe hacer el ajuste del Manual específico de funciones y competencias laborales, que tal incremento implica.
19. Que mediante el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Régimen del Sector Trabajo, se dispuso en el Capítulo 6: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, estableció la obligación a todos los empleadores del Sector Público y privado de implementar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG\_SST), siendo competencia de la Alta Dirección de la entidad, razón por la cual se debe asignar un líder para el desarrollo de dicho proceso, dentro del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
20. Que así mismo, la Junta Directiva dejó expresa autorización al Director General de Bomberos de Bucaramanga, para hacer los ajustes pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente, para la actualización o ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Modificar la Resolución número 074 del 14 de mayo de 2015, en el sentido de Ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal de Bomberos de Bucaramanga, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los Empleados Públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la Misión, Visión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la Entidad, así:

 <b>BOMBEROS DE BUCARAMANGA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>		Orígina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Dirección General		
	Código:	FR-JU-RE-110	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2010/02/16	Versión:	2	Página	4/5

**RESOLUCIÓN Nro. 205.**  
(OCTUBRE 16 DE 2015).

Por el cual ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, adoptado mediante Resolución Nro. 074 del 14 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 2º: Adoptar las Competencias comunes a los Servidores Públicos;** las competencias comunes a los diferentes empleos de la planta de personal de Bomberos de Bucaramanga, las cuales forman parte integral del Manual de funciones y competencias laborales

**ARTÍCULO 3º. Competencias Comportamentales por nivel jerárquico de empleos.** Las competencias comportamentales por nivel jerárquico de empleos que como mínimo se requieren para desempeñar los empleos de la planta de personal de Bomberos de Bucaramanga, las cuales forman parte integral del Manual de funciones y competencias laborales.

**ARTICULO 4º.-: REQUISITOS YA ACREDITADOS:** A quienes al entrar en vigencia el presente Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales, estén desempeñando los empleos de la planta de cargos de la entidad de conformidad con lo previsto en manuales anteriores implementados con normas vigentes en su momento, para todos los efectos legales y, mientras permanezcan en los mismos empleos, o sean trasladados o incorporados a cargos equivalentes o de igual denominación y grado de remuneración, no se les exigirán los requisitos previstos en el presente manual, de conformidad con lo previsto en el art. 10 del Decreto 2484 de 2014.


**ARTICULO 5 º.-**El acto administrativo de ajuste del Manual específico de funciones y de competencias laborales, por ser un acto de contenido general, se publicará en la página web de la entidad.

**ARTICULO 6º. Entrega de copia de las funciones y competencias.** El Director Administrativo y Financiero o quien haga sus veces entregará a cada Empleado de la entidad, copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando con el ajuste o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

**ARTICULO 7 º.-: Modificaciones, adiciones o ajustes al Manual.** El Director General mediante acto administrativo adoptará las modificaciones, adiciones o ajustes, para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en los casos en que se considere necesario o, cuando una disposición legal o reglamentaria, así lo disponga.

**ARTÍCULO 8º.-: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

*JEN*

 <b>BOMBEROS DE BUCARAMANGA</b>	RESOLUCIÓN		Origina:	Equipo de Calidad		
			Revisa:	Dirección General		
	Código:	FR-JU-RE-110	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2010/02/16	Versión:	2	Página	5/5

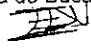

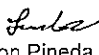
**RESOLUCIÓN Nro. 205.**  
(OCTUBRE 16 DE 2015).

Por el cual ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, adoptado mediante Resolución Nro. 074 del 14 de mayo De 2015.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

  
**WILSON TÉLLEZ HERNÁNDEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL.**

Elaboró: Ana Celmira Trujillo Tarazona - Abogada Asesora Alcaldía de Bucaramanga.  
 Revisó: Aspectos Jurídicos: Dr. Jhon Edinson Duarte Vesga.   
 Revisó Aspectos Administrativos y Financieros:  
 Dr. Jorge Alcides Pardo Parra.   
 Dra. Luisa Delia Rodríguez Pardo.   
 Aspectos Técnicos: Capitán; Wilson Pineda Arévalo. 